



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0012

BUENOS AIRES, 02 ENE 2013

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-677/12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado GATIMICIN D / DEXAMETASONA 1mg/ ml; GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) 3 mg/ ml; forma/s farmacéutica/s: SUSPENSION OFTALMICA.

SB
51
Que por Disposición N°: 2965/12, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

U
Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0012

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS ELEA S.A.C.I.F. y A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada GATIMICIN D
50 / DEXAMETASONA 1mg/ ml; GATIFLOXACINA (COMO SESQUIHIDRATO) 3
m mg/ ml; forma/s farmacéutica/s: SUSPENSION OFTÁLMICA; Certificado N°
56.712, la que será elaborada en LAFEDAR S.A. sito en VALENTIN TORRA
4880 - PARQUE INDUSTRIAL GENERAL MANUEL BELGRANO - PARANA -
PROVINCIA DE ENTRE RIOS - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0012

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

SO

Expediente n° 1-47-1110-677/12-2

DISPOSICION N° **0012**

rr

M. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.